Viérnes 10 de Junio de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1138

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

REDACCION

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

EL PROCÓNSUL ZAVALIA

REMINISCENCIAS DE CUANDO «FÍGARO» ESTUVO EN EL COLEGIO Y ESTUDIABA MALAMENTE EL TROMBON

Leo el artículo de *La Nacion* de hoy, y me parece asistir al cuarto acto de *Roberto.* Este recuerdo fantástico de impresiones lejanas, esta escena de las tumbas que traen á la memoria sucesos pasados—tal vez remotos—personales, íntimos, vinculados directa ó indirectamente con uno mismo, no puede menos que producir un efecto extraordinario. Pido permiso para contestar á *La Nacion* á mi manera su artículo referente á los asuntos de Tucuman.

Es Zavalia un enviado extraordinario? Si; es extraordinario porque la Constitucion Nacional no habla de semejantes enviados, y porque ellos no deben ni pueden ser mandados sino en épocas anormales.

Pero ¿es un *pro-cónsul?*

(Téngase presente que la palabra subrayada y subdividida ha servido alguna vez de bandera á los enemigos del órden político de cosas que el propietario y verdadero director de *La Nacion* presidia.)

La palabra no ha sido escrita, en su artículo de hoy—como no se halla escrita en ninguno de sus artículos anteriores, porque es cosa terrible nombrar la soga en casa del ahorcado—pero es perfectamente legible entre renglones.

Se dice allá que Zavalia ha sido nombrado *interventor* en presencia del Congreso reunido; que esto vale tanto como una bofetada al Cuerpo Legislativo; que Juarez Celman, cónsul, va porque le dá la gana á hacerse representar por un Juez y un General ultrajando la autonomia del Estado Federal llamado *Tucuman*, etc., etc.

Cómo se reirá don Bartolo!

Por pocas ganas de reirse que tenga, se reirá, cuando menos, tanto como el redactor de FÍGARO.

Se acordará de Rivas.

Hace veinte años. El 30 de Junio del 67 era derrocado por una revolucion el Gobierno de don Wenceslao Posse (hermano mayor de Juan, el intruso que hoy hace las veces de Gobernador).

Se presentó, con tal motivo, una nueva faz de la política local de aquella Provincia.

Era buena? No sé. Pero sé que el General Rivas, llegó á Tucuman con un Estado Mayor incomparable, hizo y deshizo de la política, se mezcló en todo lo que le dió la gana,—y hasta intervino en casamientos á que no es estraño el ex-Presidente Roca.

Eso se llama intervencion!

Así las hacian los hombres de entonces con aplauso de *La Nacion Argentina* (que es «La Nacion» de hoy). Aquí corto y allá no corto!—aquí junto y allá separo!... Una barbaridad!...

Rivas, por supuesto, era todo,—era hasta Presidente de la mesa examinadora en el Colegio Nacional. ¡Me examinó en latin!—Todavía ignoro lo que el cura Alfaro me enseñó entonces. ¡Saqué la clasificacion mas alta... (Y para aprovechar la bolada, contaré que, en el año siguiente, me examinaba Delfin Gallo en una traduccion de *La Eneida*, y tambien saqué la clasificacion mas alta, sin saber una palabra mas que cuando me examinó el General Rivas.)

Bien!—Pero es el caso que entonces tambien toqué el trombon en una banda de música sin conocer las notas del pentagrama. Era todo ello en honor del Interventor (procónsul) ¡y no podia excusarme de ir á beber *de arriba* alguna copa de cerveza que les tocaba á los jóvenes representantes de las primeras familias de Tucuman á quienes se obligaba (Benjamin Villafañe era el Rector del Colegio) á ir á acompañar al procónsul en sus parrandas.

Tal como suena! Yo no sabia nada de trombon; pero no podia permitir que mis compañeros fuesen solos á recoger los restos de los festines de un agente del Gobierno Nacional. Soplaba, pues,—no tanto por soplar lo que no entendia cuanto por atropellar á los dulces que quedaban en la mesa.

¿Qué hacia Rivas en Tucuman?—Se ocupaba solamente de asistir á banquetes en casa de Belisario Lopez y á bailes en casa de Pedro Alurralde?—Pues no, señor!—se ocupaba de conspirar contra una situacion legal ó ilegal que imperaba en Tucuman, metia la pata en Catamarca, revolvia el pandero en Salta, y hacia sin efusion de sangre lo que Sandes y demás procónsules de mayor cuantia hacian en el resto de la República!...

Y ahora nos vienen á hablar de las autonomias provinciales, á los veinte años justos, con motivo del nombramiento de *averiguador* recaido en la persona del doctor Zavalia (que ha sido el mas consciente, ilustrado y honrado de cuantos redactores ha tenido *La Nacion*)—se nos viene á hablar de los peligros que corre el sistema federal por la invasion de la autoridad nacional en asuntos puramente locales!...

Los procónsules de Mitre que recorrian toda la extension de la República paseando sus crueldades como una tea incendiaria y sembrando el luto y desolacion en las poblaciones, no han merecido de la prensa opositora conceptos tan duros y alarmantes.

Por el contrario: yo tocaba el trombon para Rivas (por órden del Rector), ignorando absolutamente el valor de las notas y el mecanismo del instrumento, y me quedaba muy satisfecho creyendo haber hecho obra de patriotismo.

Cómo cambian los tiempos y las cosas!... Ahora cree *La Nacion* que la presencia de uno de sus antiguos redactores en Tucuman es un ultraje á la autonomia de la provincia.

Ah! si hubiese tocado el trombon!

BORES DESDE LA CÁRCEL

Cárcel Pública, Junio 3 de 1887.

Al señor Rufino Varela Ortiz.

Distinguido amigo:

Pocas veces, las palabras fueron tan rebeldes á la espresion de mi pensamiento. Casi no puedo escribirle, porque la estension de mis sentimientos de gratitud, dominan absolutamente las ideas, enervándolas, borrándolas, con una rapidez imposible de ser medida. Siento y no pienso en este instante.

Me interrogo sobre este fenómeno estraño, nuevo, completamente nuevo, en la accion moral de mi vida, y no bajo el peso enorme de las vergüenzes oficiales, que en un minuto mata la libertad de la prensa, allana sin órden de autoridad competente, el domicilio inviolable, asalta imprentas, sustrayendo colecciones de diarios, tipos, tinta, papel y arrea, para encerrarlos en letrinas llenas de cal en polvo, á todo el personal de Redaccion y de mano de obra. Y si salgo del recuerdo vergonzoso para volver los ojos á la realidad humillante, créalo mi amigo, me parece un sueño, una pesadilla viva, ver como elementos de gobierno, gentes sin ideas ni honor público, incapaces de señalar la línea divisoria entre un derecho comun y un abuso vulgar, y que en cuestiones de hidalguia personal, caen tan bajo, que el ofendido no puede alcanzarlos ni con el desprecio altivo.

Pero en cambio de tanta depresion cívica, encuentro la santa compensacion de tenerlo á usted en Tucuman, no como viajero, sinó como soldado que viene á recoger la bandera de mi partido, arrebatada de mis manos por la fuerza armada de un Intendente ignorante ó de un gobernador sin conciencia de sus deberes constitucionales, y al encontrarlo, dando el primer ejemplo de la solidaridad de la prensa, de la responsabilidad política, de la abnegacion personal, (en una tierra donde *el pensar* es un crimen) me consuelo, porque tal acto, es *civismo* en el lenguaje republicano y *civilizacion* en la espresion concreta de la cultura argentina.

Ha dado usted el primer ejemplo, y de hoy en adelante, quedará vinculado su nombre á la unidad de la propaganda escrita. Ya no caerán aisladamente los periodistas al sable de las policias brutales, porque de cualquier estremo de la tierra argentina, marchará el nuevo apóstol, para buscar la misma cruz y desafiar el mismo suplicio. Su conducta importa sancionar en los hechos el apostolado de los escritores, como representantes del pensamiento público y por lo tanto con los fueros inviolables de su mision social.

¿Cómo no sentirme dominado por las emociones avasalladoras, si mi prision es la causa ocasional de una conquista tan preciosa?

Tengo tentaciones de bendecir el salvagismo oficial de esta Provincia, por haber nacido de esas asperezas bárbaras, el fruto sano, fecundo, de la solidaridad de los escritores políticos; y si no lo bendigo, es porque el crimen, aun produciendo el bien, reclama eternamente el castigo.

Reciba mi apreton de manos, mi gratitud, mi aplauso, pero recíbalo no del amigo al amigo, sino del periodista al periodista.

Silvano Bores.

NOTAS DEL DIA

Don Torcuato en peligro

Ha llamado la atencion, y es objeto de las conversaciones de los vecinos del Norte cercanos al palacio del ex-Intendente, un suceso misterioso acaecido á altas horas de la noche del dia de ayer.

Sucede que cuando los pacíficos moradores circunvecinos al predicho palacio hallábanse entregados al descanso y solo rondaban las calles algunos somnolientos guardadores del órden público, un grupo de emponchados acercóse, cautelosamente, á la encantadora morada del señor Alvear.

Hablaron en voz baja y en seguida sonaron fuertes golpes á la puerta, cosa no acostumbrada por ser de ordinario uso los timbres galvánicos, cuyos botones se encuentran á ambos lados.

Los golpes resonaron como lúgubres sonidos; pero solo respondieron á ellos los ecos en la callada noche.

—Abrid!—gritó una voz amenazadora y tras ella resonaron los timbres como campanas en vísperas de *Corpus Christi.*

—Abrid!—repitió la voz, y golpes y campanillazos y silbatos llamando auxilio y puertas que se abren, y vecinos que asoman las narices, y alertas en la atalaya, y... hay quien asegura haber visto relumbrar puñales á la pálida claridad de la luna, y hendir uno de ellos la maciza madera de la puerta.

La aproximacion de un guardian nocturno hizo que aquellos misteriosos emponchados desaparecieran como si se los hubiera tragado la tierra, mientras que en el interior del palacio todo era movimiento y confusion.

—De buena habeis escapado, señor,—díjole á don Torcuato uno de sus fieles servidores, repitiendo, sin saberlo, la frase de aquel á Sancho en la insula, mientras el ex-Intendente despertaba sobresaltado por aquel espantoso ruido, que no sabia á qué atribuirlo.

Enterado de la cosa trató de collones á sus sirvientes previniéndoles que otra vez que tal suceda abran de par en par las puertas de su palacio y dejen que lleguen hasta él los foragidos.

—Ya dará cuenta de ellos mi espada toledana.

Por lo que pueda acontecer, don Torcuato ha dado parte á la Policia, segun un diario de la tarde.

Propaganda

El señor don Alfredo Huss ha enviado los primeros datos recogidos por él y presenta los medios de que piensa valerse para cumplir su mision de propagandista de la República Argentina en Copenhague.

Esto que demuestra cuando menos laboriosidad y voluntad decidida para el cumplimiento de una mision, ha servido al diario grandote de tema caústico-risueño para manifestarle á sus lectores que ese señor Huss se ha creido un Colon, entrando luego á detallar si cuesta mucho ó si cuesta poco lo que el propagandista ha hecho en el mes que lleva en aquella capital.

Qué hubiese querido el diario grandote que hiciera el señor Huss en ese lapso?

Agarrar inmigrantes de los cabellos y enviarnos barcadas llenas de ellos?

El señor Huss, mal que bien ha hecho algo demostrativo en el mes que está en Copenhague. Ha hecho mas que otros en muchos años.

Llueven compañias

La capital de la República Argentina se ha convertido en Eldorado para el arte teatral europeo. Los primeros artistas de aquel mundo tienen fija la mirada en nosotros. Si no es hoy es mañana. Si no es mañana será algun dia que todos, sin excepcion, vendrán á visitarnos. Dos causales muy poderosas tienen para ello: nuestro público se ha conquistado la fama de inteligente y rumboso. Inteligente, porque ha sabido apreciar las dotes de los que ya han venido, habiendo no pocos que nos deben la base de su reputacion. Rumboso, porque son pocas las ciudades, relativamente hablando, que costeen temporadas tras temporadas los altos precios que aquí pagamos. Y por ende cuatro ó cinco teatros de primer órden, tres de segundo y los demás siempre llenos, que para todos hay público entre nosotros.

Hoy tenemos en Colon una compañia lírica notable y mas que completa. En breve tendremos otra en el Politeama. Proximamente llegará una de zarzuela para El Nacional, donde alternando con el de su nombre, funciona Valero actualmente.

Variedades cuenta con una de opereta que es notable.

Cualquiera diria que, una ciudad de cuatrocientos mil habitantes, tendria suficiente con teatros como Colon, Nacional, Variedades, Politeama, Valero, San Martin, Goldoni, Títeres, etc., y tres ó cuatro circos. Pues, no, señor—ya están para concluirse las reedificaciones del de la Opera, para el que próximamente vendrá una compañia de canto.

Ya está adelantadísimo el del señor Onrubia, situada en la calle de Victoria esquina de San José.

Y aun se tiene el plan de hacer el gran teatro municipal. Si asi vamos, dentro de cincuenta años no habrá manzana donde no haya existido uno de esos establecimientos.

Se espera la compañia Ragneri, la de Aguirre y hasta la de loros sábios de Pontecórboli!...

¡Cárcano trabajador!

Con este epígrafe el diario de la clericalla encuentra censurable que el nuevo Director de Correos y Telégrafos ordenase que en el dia de ayer los empleados á sus órdenes asistieran á sus respectivas oficinas.

—¡Tratándose del Corpus Christi!—exclama persignándose, probablemente, el que esa censura escribe.

Lo mismo que si se hubiese tratado del Christi Corpus.

No tienen bastante con el talan-talan de las campanas y las procesiones, sino que tambien quieren impedir que el doctor Cárcano trabaje y haga trabajar á los empleados que están bajo sus órdenes, para que de una vez se arregle eso que ellos mismos han calificado de escandaloso desbarajuste?

Es mucho pedir. En vez de censurar deberian de mostrarse satisfechos de que el doctor Cárcano y los empleados del Correo hagan el *sacrificio espiritual* (!) de no suspender tareas que tanto han de redundar en provecho de todos.

Es probable que en la otra vida se lo tengan en cuenta para bien de sus almas.

Peñaranda

Sigue haciéndose célebre este ladron de restos humanos.

Despues de aquella sorprendente sentencia que lo puso en libertad por no haber causa para tenerlo detenido, la prensa del Rosario aseguró que habia llegado allí en compañia de otro astuto ratero.

Mientras tanto Peñaranda no se habia movido de la capital.

Vecinos de donde él vivia nos lo aseguraron, como nos han venido á asegurar que, de la noche á la mañana ha desaparecido.

Coincide su desaparicion con una noticia que trae un colega del Rosario, que dice así:

«Ayer por la mañana se ha cometido un «rapto de tres niños, uno hijo de don Daniel «Morelli. Se sospecha de que el raptor sea un «individuo con gorra de vasco, al que se ha «visto por allí.

«Los niños robados son: uno de seis años «de edad, y los otros de 4 1/2.

«Llámanse José, Luis y Enrique.»

«José es hijo de Morelli, los otros dos los «tenia en su casa á su cuidado.

Se ha dado cuenta á la policia para que tome las medidas del caso».

Una de dos:—ó todas las desapariciones de niños se le achaca al que crió fama, ó Peñaranda anda haciendo de las suyas por aquellos pagos.

Nada tendría de estraño que resultase esto último. Lo cierto es que Peñaranda ha eludido hábilmente la vigilancia de nuestra policía, que no sabe á la fecha donde se encuentra.

COLABORACION

Manifestacion pagana

En esa exhibicion teatral del dios de pasta, se manifiestan las tendencias jesuiticas de la Compañia de Loyola. En honor de Jesucristo crucificado por los sacerdotes y los fariseos de todos los siglos ¿de qué sirven los *estandartes* ó lábaros del Imperio romano, puesto que el reinado de Jesús no es de este mundo y no se sostiene por las fuerzas militares?

El Sacramento no puede ser «Santísimo», ni santo en si mismo, puesto que la pasta de las hostias no es ni mala ni buena, es inerte como la materia.

Llevando el Sacramento como ídolo *bajo pálio*, se puso el arzobispo bajo la direccion autocrática del papa romano, renegando su independencia moral, religiosa y eclesiástica.

Por fin, la adoracion que debe recibir el dios fabricado por los panaderos del Santo Oficio, no es otra cosa que la mas fanática supersticion, la misma idolatria que la de la imágen de palo de Lujan.

Esta demostracion clerical de asociaciones, corporaciones, congregaciones de toda clase, tiene por fin la inmocion de la juventud sobre el altar del Molve moderno. La restauracion de los sacrificios humanos, como bajo el régimen de los Incas del Perú y de Méjico, en honor del rey-sol, del gefe de la teocracia.

Si el clero debe marchar segun el órden de antigüedad, ¿cuál es la fecha de esas innovaciones romanas?

No es la procesion de Corpus, institucion de Jesucristo, y en las calles y sobre las plazas de Jerusalem, no llevaron los apóstoles el cuerpo de su Señor en procesion, puesto que creyeron en su resurreccion y en su ascension á la diestra de Dios, y no en su presencia corporal, en su cuerpo empastelado bajo forma de hostia ó de torta.

Es la profanacion del símbolo cristiano.

TELEGRAMAS

Tucuman, Junio 8.

A FÍGARO.

El recibimiento al comisionado nacional ha sido imponente. Llegó á las 9 a. m., esperándole una selecta concurrencia. En el anden

de la estacion habia mas de 1500 personas, que dieron vivas al Presidente de la República y á las Cámaras Nacionales. El contento y la alegria se revelaban en todos los semblantes.

Desde la estacion el señor comisionado nacional fué acompañado á su casa por todos los concurrentes al acto del recibimiento. Eu el trayecto se repitieron los vivas al Presidente de la República, al Congreso, al comisionado nacional doctor Zavalia y al General Supisiche. Detenido á la puerta de su casa, el comisionado nacional dirijió la palabra á los acompañantes, agradeciendo la manifestacion de que habia sido objeto.

Se expresó en estos términos: «Señores: Agradezco esta gratísima manifestacion de simpatia con que soy recibido, al pisar el suelo natal, despues de largos años de ausencia; pero no la tomo como una manifestacion hácia mi persona, pues carezco de títulos para ello, sino como un acto de adhesion á la noble actitud del Presidente de la República, que me envia para estudiar la causa de los males que afligen á Tucuman, á fin de aplicarle el remedio necesario que se encontraria dentro de la constitucion que ampara todos los derechos y garante todas las libertades.

Para el cumplimiento de tan delicada mision yo pondré de mi parte toda la lealtad, toda la imparcialidad que el caso requiere, pues, como lo sabeis, soy ageno á las cuestiones locales y estoy exento de toda pasion de partido. Entre tanto, esperadlo todo de la accion protectora de los poderes nacionales, que sabrán hacer justicia á vuestros agravios, y acompañadme á gritar: Viva el noble pueblo de Tucuman! Viva la República Argentina! Viva su ilustre Presidente, doctor Juarez Celman!

Despues de este discurso, que fué calurosamente aplaudido, se retiró la concurrencia acompañando al señor don J. Lidoro Quinteros á la casa del gerente del Banco Nacional, que es donde pára.

Una vez en la casa, el señor Quinteros dirigió la palabra á sus amigos, pronunciando un brillante y espresivo discurso, manifestando la honda impresion que habian causado en su espíritu los sucesos ocurridos en esta. Dijo que ya estaba entre sus amigos y que estaba dispuesto á compartir con ellos sus sufrimientos.

En seguida se disolvió la reunion dando vivas al Presidente de la República.

Ni el gobernador ni sus Ministros concurrieron á saludar al comisionado.

LITERATURA

Dias de invierno

Sin hojas se quedan
Los árboles yertos,
sin músicas suaves
los valles están.
Sombríos y solos
los nidos desiertos,
no cantan las aves,
las aves se van.
Arriba en la sierra,
brotando en los riscos,
de nieve preñado
en forma el alud.
Desiertos de ovejas
los toscos apriscos,
sumido está el prado
en calma y quietud.
Los olmos del bosque
sacuden sus frentes,
montado en el viento
se acerca el ciclon.
Resuena en el campo
con ecos dolientes
del bronce el acento
tocando á oracion.
De aldea apacible
que léjos humea,
viviendo escondida
se escucha el rumor.
¡Allí estàn los goces,
allí está la aldea,
allí está la vida,
allí está el amor!
Bendito el invierno,
que en torno á la lumbre
la santa familia
consigue juntar!
¡Bendito el invierno!
¡Bendita costumbre,
que nutre y concilia
la paz del hogar!

P. G.

COSAS DE CASA

Es una manera, como otra cualquiera, de intimidar á los que les cae encima algun pleito, haciendo publicar en alguno de los diarios que se prestan para ello, una noticia indirecta, sin nombres propios; pero con pelos y señales del tal pleito que va á iniciarse.

Esa noticia concluye por lo regular con el siguiente *cliché*:—¡Será escandaloso!

De aquí que el pleiteado, *por no ser escandaloso*, tranza.

El Nacional publica un telegrama de Montevideo en que le dicen:

«Indícanse como candidatos seguros para directores del Banco Nacional á Alcibiades Montero, Pedro Bustamante, Julian Alvarez y Alejandro Falice.»

Muy interesante para los lectores del *Nacional*.

«La policia debe ser inexorable con los insolentes que hacen sus necesidades en plena calle.» Esto dice un colega. Y tiene razon; pero mayor la tendria si esos *insolentes* tuviesen donde hacerlas sin necesidad de tomar la calle para...

Nada, *water-closeds* públicos.

Tres Batatas está furioso contra los *energúmenos* que no quieren que la legislatura provinciai sea sorprendida por los frailes franciscanos en aquello del convento.

¿Si pensará echar raices en él, á costa del erario provincial?

Estamos de acuerdo con lo que dice un colega en las siguientes líneas:

«La proximidad de los crudos frios del invierno pone una vez mas sobre el tapete de la discusion, un viejo problema cuya solucion favorable seria de verdadera obra de caridad.

Nos referimos á los dormitorios públicos, cuya institucion se hace de dia en dia mas urgente á causa de los progresos de la ciudad y del aumento del pauperismo.

Tales asilos figuran á nuestro entender entre los de mas urgente necesidad. No hay ciudad europea que carezca de ellos y son un antídoto eficaz,—mas de lo que puede creerse—contra el vagabundaje.

A este señor doctor don José Ellauri lo van á obligar sus paisanos á que no asome las narices por su tierra.

No bien se dice que es probable se vaya por allá, ya empiezan todos los diarios de Montevideo á proponerle para Ministro de Relaciones Exteriores.

¡Pero no ha dicho ya que no quiere!

MERCEDES

Reinstalacion de la Municipalidad

D'Amíco condenado en efigie

Como lo anunciamos verificóse ayer el acto de la reposicion de las autoridades municipales de esta ciudad, ordenada por el P. E. A la 1 1[2 p. m. hallábanse reunidos en el salon municipal, además de una numerosa barra, los miembros de la Municipalidad señores Cárlos Pacheco, José H. Arce, Juan Lopez Cruz, Teódulo Olivera, doctor José Diaz, Menendez y don Francisco Acuña.

El comisionado señor Moujan los invitó á que tomaran asiento y en seguida espresó, que dando cumplimiento al decreto del P. E. de fecha 6 del corriente, ponia en posesion de sus cargos á los miembros de la Municipalidad.

En seguida ocupó la presidencia el señor José H. Arce, abriéndose la sesion.

El señor Cárlos Pacheco presentó al presidente una nota, que no contenia otra cosa que su renuncia del cargo de Intendente.

Leida ésta por el secretario, fué aceptada la renuncia por unanimidad.

Como quedara vacante este cargo, con arreglo á la ley correspondió al presidente del Concejo desempeñarlo, bajando en consecuencia de la presidencia el señor Arce y ocupando ésta el vice-presidente 1º del concejo señor Teódulo Olivera.

Este pidió en seguida que se diera lectvra del decreto del P. E. á que hemos hecho mencion al principio.

Despues de un ligero cambio de ideas se resolvió nombrar en comision á los señores Francisco Acuña y doctor Diaz Menendez, para que en union del Secretario revisaran el inventario y las cuentas que debe rendir el comisionado, y que segun su manifestacion se encuentran en la secretaria á disposicion del Concejo.

El señor Olivera, que como dijimos ocupaba la presidencia, pidió bajar de ella para presentar una mocion.

Ocupada la presidencia por el vice presidente 2º don Francisco Acuña, la barra se puso en actitud de espectativa creyendo que de algo trascendental se iba á tratar.

La mocion del señor Olivera era la siguiente: sacar el retrato del doctor Cárlos D'Amico ex-gobernador de la provincia.

Apoyada la mocion, fué aprobada por mayoria, resolviéndose, á mocion del señor Pacheco, que el cuadro fuera devuelto al que lo donó si queria recibirlo y en caso contrario colocarlo en Secretaria.

Además de la importunidad de esta mocion, pues que se trataba solamente de la reinstalacion de la Municipalidad, es de notarse que el señor Olivera fué el que en otro tiempo pidió que el retrato referido fuera colocado en el salon municipal. El señor Olivera esplicó esta especie de aberracion diciendo que habia sido el iniciador de la colocacion de ese cuadro en virtud de haber el doctor D'Amico promulgado la ley orgánica, pero que hoy volvia sobre esa resolucion, porque, á su juicio, el doctor D'Amico no habia dejado que esa ley se cumpliera estrictamente.

La mocion del señor Olivera dió orígen á muchos y alegres comentarios, pudiendo decirse que constituyó la nota cómica de esta reunion.

A mocion del doctor Menendez, se acordó dirijir un telegrama al Gobernador dando cuenta de la reinstalacion de la Municipalidad, y agradeciendo, en nombre del pueblo, su decreto.

SECCION AMENA

¡Bendita influencia!

Juan, Pedro, Diego, Nepomuceno, Gabriel ó Saturnino... déule Vds. el nombre que quieran y yo le daré el de Cupertino Malavia, no llegó á tener otro mérito que el de haber nacido en buenos pañales y haber tenido en su infancia amistad y parentesco con todas aquellas familais que hubieron de colocarse,—y se colocaron,—en posiciones brillantes.

Juan Torrecilles y Arce era su amigo de la niñez, y es de advertir que Juan Torrecilles y Arce llegó á ser nada menos que Ministro.

Pedro del Puente era su condiscípulo, y sabrán Vds. que Pedro del Puente llegó á ser una de las personalidades mas influyentes del... partido dominante.

Diego Cabrera era... un hombre de muchas campanillas, pariente cercano de Capertino y muy allegado á Torrecilles.

En cuanto á Nepomuceno Calandruca, vivia de una manera admirable con sus copetudas relaciones.

Nada habia que decir de Gabriel Bastardilla, que llegó á ocupar la Presidencia de un Banco. ¿Cómo? Vaya Vd. á saber!—Era un pelafustan y de la noche á la mañana... ¡zás! presidente de un Banco! No tenia sobre qué caerse muerto y de la noche á la mañana se hizo árbitro del comercio y por ende un ricacho famoso.

Por lo que respecta á Saturnino, era un hombre agallado... treinta veces habia quebrado y las treinta tuvo... *la fortuna* de que el Juez declarará *casual* sus quiebras. Y eso que no hubo caso en que sus acreedores recojieran ni el dos por ciento de sus créditos.

Ya debe comprenderse que este, y aquel, y el otro eran... amigos de nuestro apreciable Cupertino Malavia.

Cupertino Malavia fué lanzado al mundo con una fortuna heredada de sus padres, la que, como no sabia administrar, derrochó en unos cuantos periquetes en compañia de Saturnino, Gabriel, Nepomuceno, Diego, Pedro, Juan y *altri omini*.

De la noche á la mañana se encontró *per instam*; es decir, se encontró con que no tenia un centavo partido por la mitad.

Y eso qué importaba?

Lo mas natural, ordinario y lógico con los procedimientos acostumbrados hubiese sido que Cupertino, á quien sus padres le dieron una herencia, pero no un oficio, hubiese ido á parar al aprendizage de una carpinteria ó á los caños del atorrantismo.

Caramba, eso es muy tremendo para un jóven que ha nacido en buenos pañales.

Què quedaria entónces para los hijos de la burguesia?

Qué, para los que no tienen parientes encumbrados, ni amigos influyentes de la niñez, ni familias que velaran por la limpieza de su buen nombre?

Eso hubiese sido escandaloso!

Cupertino Malavia empezó por los *pechados* y concluyó en el periodo de su derrumbe por gastar en las orgias lo producido del pecho.

—Pero qué, no tienes?

—Este Malavia anda pobre, es necesario protegerlo.

—Es asombroso como anda Malavia!

Y no faltaron tias solteronas, ni parientes apergaminados que protestaran contra aquel abandono... en que habian dejado á Cupertino.

Cupertino leia los diarios.

Verdad que no tenia otra cosa que hacer...

Y en los diarios se aseguraba que Fulano habia obtenido una concesion por la que se habia ganado *tantos* miles de pesos.

Y le entraron ganas de conseguir lo mismo.

Qué diferencia habia entre Fulano y él? La de que Fulano era un hombre de negocios. En cambio Malavia era... un hombre que podia contar con influencias.

Allí estaban Juan, Pedro, Diego, Nepomuceno, Gabriel, Saturnino y tantos otros dispuestos á darle... la mano.

Y se la dieron.

Y se la dieron de modo que el nombre de Cupertino Malavia empezó á sonar de un modo asombroso en cuanto negocio fuerte salia á la superficie.

Se hizo el hombre de moda.

—Qué sábio es Malavia! Juega al alza y sube el oro que es un portento.

—Malavia vendió todo el tasajo, y al dia siguiente se cierran por completo las comunicaciones mercantiles con el Brasil.

—Dónde llevan ahora el adoquin?

—A los terrenos baldíos que compró Malavía, triplica el capital.

—Y el gas?

—A los mismos.

—Y el tramway?

—Idem per idem.

—Hombre previsor!

Y algunos dicen, en voz baja:

—Hombre influyente!

Y sí, por acaso, teneis curiosidad de conversar un rato con Malavia sobre la subida ó bajada del oro, os quedareis asombrado de *su... reserva*.

Si le hablais de negocios os contestará con monosílabos.

Si le hablais de progreso, de operaciones que puedan dar resultados matemáticos, os mirará con zozobras.

—Pero, ¿de qué diablos podremos hablarle á ese hombre afortunado para que se esplaye—preguntareis.

Habladle de alguna *clandestina* y lo vereis sonreir socarronamente; invitadlo á pasar *una noche deliciosa* y os contestará como avesado á esas lides; llevadlo, y allí... entre la espuma del champagne y el fulgor de ojos lascivos, os dirá cada macana sobre negocios que saltareis cómo muñeco de resorte.

—Pero, ¿á qué debe?

Ya lo he dicho:—*á la influencia*.

¡Bendita influencia!

Adam.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Sábado 11--16 funcion de abono--Con la ópera

IL BARBIERE DI SIVIGLIA

Desempeñada por los artistas señoras Balty y Cappelli y los señores Masini, Coletti, Tamburini y Scolara.

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m[n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.

Sábado 11--Sinfonia--La comedia «Lo que vale el talento» y la peti pieza «La capa de José».

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia equestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Sábado 11 de Junio--Funcion.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa —Director don Antonio Pereyra.—

Sábado 11--Funcion.

Salon Social--461 y 463 Lorea--Gran diversion de Fantoches mecánicos parlantes, dirigida por el artista dramático sin rival César Salsilli.

Sábado 11--Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la lancha á vapor «Máximo Paz», que se encuentra á pique entre Punta Lara y Monte Santiago, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1887.--P. A.--*J. Goyena*, Oficial Mayor.

Q.--j 2 v jl 1º.

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendra lugar el Miércoles 8 de Junio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Parana, del Urugay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral. serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del 5 °/ₒ anual y cuyo servicio se proponga —Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion 25 de Mayo 215, desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se haran modificaciones de ias presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion marítima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento ofreciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.—*R. P. Tejerina*. Secretario Interino.

C—m12 vj8.

LA COLONIZADORA

DE

CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 2.000.000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. cada una

Las operaciones de esta Sociedad, son:

1º Comprar y vender campos de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe, San Luis y Territorio nacionales y principalmenie terrenos de agricultura.

2º Establecer colonias agricolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su drenage y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor para el trafico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos, depósitos para recibir producctos agricolas y pastoriles, entregándose certificados á la orden del depositante.

7º Podra emitir obligaciones internas ó externas á plazos con interes y amortizasion, con la garantía que el directorio establezca, no pasando esta del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la asamblea.

Desde el 1º de Junio hasta el 30 del mismo mes, queda abierta la suscricion de las acciones en la Capital.

83, RECONQUISTA, 83

El valor de las acciones será abonado en cuotas con arreglo á los estatutos, siendo la primera de 10 por ciento al suscribirse.

DIRECTORIO PROVISORIO

Presidente, D. Jacinto L. Arauz.
Vice-presidente, D. Gregorio Torres.
Tesorero, D. Alvaro Istueta.
Vocales—D. Tristan A. Malbran, D. Tomás Ambrosetti, D. Tomás A. Rodriguez, D. Enrique Krumpeter, W. Paats y Cª, Dr. Isaias Gil.
Suplentes—D. Andrés R. Terry, Dr. D. Pedro T. Robert, D. Mariano J. Castex, Dr. D. Benjamin Dupont, Minvielle Hno. y Cª.
Secretario, Jorge Duclout.
Gerente, Luis A d'Abreu.

Nº 530—j3 v10

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19046-50	metros	paño azul oscuro.
250	»	» grana.
960	»	» gris.
100	»	» azul fino.
2730	»	bayeta punzó 1|2 pellon.
20785	»	lienzo azargado.
520	»	brin blanco de algodon.
1585	»	lona para entretelas.
487	»	razo negro de lana.
840	»	coleta plomo.
5400	»	franela amarilla pura lana.
29740	»	trencilla blanca angosta.
600	»	cordoncillo grana.
100	»	percalina de color.
100	»	bramante buena clase.
100	»	brin crudo para entre-telas.
400	gruesas	botones hueso negro grandes.
25	»	» » » chicos.
35	»	» » blancos grandes.
20	»	» » chicos.
450	»	» metal dorado con anclas.
10	»	broches para pantalones.
5	»	» » capotes.
5	»	hebillas negras.
5	»	» blancas.
5	»	respiraderos.
5	»	botones dorados.
9000		anclas blancas de franela,
1500		granadas de paño punzó
2100		tafiletes para gorras.
350		juegos platos para kepies.
350		barbijos de charol.
350		viseras id id
250		cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artíclos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del deposito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco. -Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

Chocolates
A. Godet

perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei
—
GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
—
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
—
ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Ca.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señres
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 115.

ml°-perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

10 DE JUNIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		50000	$ m/n.
1	»		5000	
3	»	1000	3000	
5	»	500	2500	
8	»	200	1600	
13	»	100	1300	
27	»	50	1350	
82	»	25	2050	
1160	»	20	23200	
1300 suertes en 12 millares			$ 90800	
Aproximaciones	2 de	750	1500	
id	6 de	500	3000	
Terminaciones	6 de	500	5000	
		Son	$ 10000	

Valor del billete entero 10 nacionales ó sea 2 ps. el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m|n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

AVISO MUNICIPAL

—

EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—jl° v15

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.

J—j 4 v 25. *El Habilitado.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2 0 pares de botas baquet (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los articulos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o|o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asímismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 17 *El Comisario General.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario
—
SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVFNIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO

U. U.—f 20 m v 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3a Brigada de la 3a Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 *El Comisario General.*

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Ca. o 14.—perm.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
203-CHACABUCO-206
ALTOS

N° 426 n30 perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefonica N° 405.

perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000............................ 7 °/o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos............ convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/o

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

» 19—perm.

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............. 3
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.................. 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
id id en oro á 60 dias.......................... 3 «
id id id á 90 dias.............................. 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral....... 7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o ....
Por adelantos en cuenta corriente.... 9

Buenos Aires, Agosto 1° oe 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

ml-perm.

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una líbreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional... 3 °/o
» particulares á premio........... 5 »
» á oro a la vista.................. sin interés
» á 60 dias.......................... 2 °/o
» á 90 dias .... 3 »

Cobra

Por descuento de letras.................. 7 °/o
» » pagarés .... 7 »
Por créditos a descubierto................ 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

REMATES

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5[4 varas de frente por 62 1[2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus) constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio' Victoria 156.

N° 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires. Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1° de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron a Bella Vista y San Mignel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. —j 7 vjl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerías: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. K.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R. B.—m 1° v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depcsitado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1° de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. —j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales. U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio** y **Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hu-biera lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1887.—*Juliao Gelly*, Secretario. N° 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario N° 531 -j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89. N° 526—m29 jl2

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 626--m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña María Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*. N° 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y empiaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera*. N° 519 —m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*Adolfo Lamarque*. Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N° 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias. deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, Secretario. Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O' Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89. N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los qúe se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N°. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier titulo parr que dentro del términode treita dias contados desde publicacion del presente comparescan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887. *Miguel Herrera*. N°.510 m6 J5.